



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 235 /19

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 38624, año 2019, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 656/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CHOLILA no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Junio, Julio, Agosto, Septiembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Junio, Julio, Agosto, Septiembre del Ejercicio 2019.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA; Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas de Junio, Julio, Agosto, Septiembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma